



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
modificada por las Resoluciones 19611 de diciembre de 2006, 16732 de 2010
y 202050080983 del 22 de diciembre del 2020 y
modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023
Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre Teléfonos: 496 73 76 – 496 77 67
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La I.E. BENEDIKTA ZUR NIEDEN requiere adelantar la contratación cuyo objeto consiste en la:

ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN SOFTWARE PROPIO

La necesidad de la contratación se encuentra relacionada con la adquisición de un recurso tecnológico requerido para garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento del proceso de facturación electrónica de la Institución Educativa, mediante el software propio utilizado para la expedición de los respectivos documentos electrónicos.

La Institución Educativa requiere contratar con una persona jurídica que tenga la capacidad técnica, operativa y comercial para suministrar el certificado digital requerido.

Analizada la empresa GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A., así como las condiciones técnicas y económicas ofrecidas, se concluye que la empresa cuenta con la capacidad para suministrar el certificado digital requerido por la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios y documentos previos.

La propuesta presentada contempla el suministro de un certificado digital destinado específicamente al proceso de facturación electrónica, atendiendo la necesidad tecnológica identificada por la Institución Educativa para la expedición de documentos electrónicos mediante software propio.

En consecuencia, se considera que GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. cuenta con la capacidad e idoneidad requerida para atender el objeto contractual, en los términos, condiciones y especificaciones definidos por la Institución Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el procedimiento y las disposiciones aplicables a la contratación directa, así como con lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa, se considera procedente adelantar la contratación con GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A., previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos para tal fin.

Dado en el Distrito de Medellín (Ant), el día jueves 13 de agosto del año 2026.

Fernando Antonio Carvajal Oquendo
Ordenador del Gasto

Firma mecánica según artículo 12 ley 2150 de 1995